



RESOLUCION No. 030 - DE - IPD- 83

Lima, 22 de noviembre de 1983.

Vista la solicitud de registro N° 3442 presentada por don - Roberto Carbajo Reid, sobre renuncia al cargo;

CONSIDERANDO:

Que, el renunciante desempeña el cargo de Supervisor de Conservación y Servicios I, Grado V Sub Grado 2 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, bajo el régimen laboral de la Ley N° 11377 y dentro del régimen de seguridad social normado por el Decreto Ley N° 20530;

Que, es procedente aceptar la renuncia formulada por don Roberto Carbajo Reid, autorizar el pago de su correspondiente Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios y otorgarle el 90% de Pensión Provisional de Cesantía, en tanto se determine el monto de la pensión definitiva a que tiene derecho;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Resolución Jefatural N° 0783-AD-83 de 27 de Setiembre de 1983, inciso c) del Artículo 34° de la Ley N° 11377, Decreto Supremo N° 032 - 72-PM de 18 de Diciembre de 1972, Artículo 47° del Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 22404 y Artículo 58° de la Ley N° 23509; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Roberto CARBAJO REID al cargo de Supervisor de Conservación y Servicios I, Grado V Sub Grado 2 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, a partir del 30 de Noviembre de 1983.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que, a partir del 1° de Diciembre de 1983, pague mensualmente al renunciante la suma de DOSCIENTOS CINCUENTICINCO MIL SETECIENTOS

/.



RESOLUCION No. 030 - DE IPD- 83

Lima, 22 de noviembre de 1983

OCHENTIOCHO SOLES ORO (S/. 255,788), por concepto del 90% de Pensión Provisional de Cesantía.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague a don Roberto CARBAJO REID la cantidad de DOS MILLO NES QUINIENTOS VEINTE MIL SOLES ORO (S/. 2*520,000), por concepto de Re munera ción Compensatoria por Tiempo de Servicios, menos el descuento tributario que figura en la liquidación adjunta que forma parte de la presente Resolución; cuyo abono queda condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Artículo 4º.- El egreso que origine el cumplimiento de los Artículos 2º y 3º de la presente Resolución se afectará con cargo a las Asignaciones Presupuestales 05.01 y 01.13, respectivamente, de la Activi dad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO WIRZ NORIEGA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

UP/MZP.
MCL.
dqp.